

POSADAS, 03 JUL 2018

VISTO: El Expediente N° S01:0001726/2018 – Convenio de Subvención entre el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva, la Municipalidad de Apóstoles y la Universidad Nacional de Misiones; y,

CONSIDERANDO:

QUE, el mismo tiene como objetivo el otorgamiento de un subsidio enmarcado en la línea "Proyectos de Apoyo Tecnológico al Sector Turismo (ASETUR) 2016, destinado a Museos de Ciencias y de Tecnología, Sitios Paleontológicos y Arqueológicos y Áreas Naturales Protegidas".

QUE, a fs. 02, la Dirección General de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 159/18, toma la legal intervención que le compete.

QUE, la Comisión de Interpretación y Reglamento se expidió sobre el tema mediante Despacho N° 033/18 obrante a fojas 03, sugiriendo: "Su Aprobación".

QUE, el tema fue tratado por el Alto Cuerpo en su 3^a Sesión Ordinaria/18, efectuada el día 27 de Junio de 2018 y aprobado por unanimidad de los Consejeros presentes.-

Por ello:

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES**

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- APROBAR el Convenio de Subvención, suscripto el día 02 de Marzo de 2018, entre el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva, la Municipalidad de Apóstoles y la Universidad Nacional de Misiones, que como Anexo forma parte de la presente Resolución.-

ARTICULO 2º.- REGISTRAR, Comunicar, y Cumplido. ARCHIVAR.-

RESOLUCIÓN CS N° 046 - 18

HjF


Mgter. Mariano Eugenio ANTÓN
Docente
a/c Secretaría del Consejo Superior
Universidad Nacional de Misiones


Dr. Javier GORTARI
Presidente Consejo Superior
Universidad Nacional de Misiones



ANEXO RESOLUCION CS N° 046 - 18

CONVENIO DE SUBVENCIÓN

6

Entre el MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACION PRODUCTIVA, representado en este acto por el Dr. Tomás AMEIGEIRAS, DNI N° 24.848.850, en adelante: "El Ministerio", la MUNICIPALIDAD DE APOSTOLES (CUIT 30-99913988-0), representada en este acto por el Lic. Mario Ramón VIALEY (DNI N° 17.562.454), en adelante: "El Beneficiario", y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES (CUIT 30-59821809-5), representada en este acto por el Dr. Javier GORTARI, DNI N° 11.642.764, en su carácter de Unidad de Vinculación Tecnológica administradora del subsidio, en adelante: "La Administradora", se conviene en celebrar el presente convenio sujeto a los siguientes artículos y condiciones:

ARTÍCULO PRIMERO: OBJETO. - "El Ministerio" otorga a "El Beneficiario" un subsidio enmarcado en la línea: "PROYECTOS DE APOYO TECNOLÓGICO AL SECTOR TURISMO (ASETUR) 2016 - DESTINADO A MUSEOS DE CIENCIAS y DE TECNOLOGÍA, SITIOS PALEONTOLÓGICOS y ARQUEOLÓGICOS y ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS", por hasta la suma de PESOS OCHOCIENTOS MIL (\$800 000,00), para ser aplicado a la ejecución del Proyecto denominado: "PUESTA EN VALOR DE LA CASA DEL MATE", en adelante: "El Proyecto", identificado como EX-2017-15196629-APN-DDYME#MCT, el que forma parte del presente Convenio.

ARTÍCULO SEGUNDO: OBJETIVO DEL PROYECTO. -

Los objetivos y el plan de trabajo se ajustarán en un todo a la solicitud de subvención que obra en el expediente de referencia. -

ARTÍCULO TERCERO: PLAZO Y CRONOGRAMA. -

El plazo de ejecución de "El Proyecto" se establece en NUEVE (9) meses contados a partir de la firma del presente convenio. En caso que por cualquier motivo o circunstancia la ejecución de "El Proyecto" se vea demorada, éste deberá reformularse y "El Beneficiario" presentará por escrito a "El Ministerio" el nuevo plan de trabajos, el que

CONVE-2018-23596019-APN-DDYGD#MCT

ANEXO RESOLUCION CS N° 046 - 18

deberá ser expresamente aprobado por ella. La presentación de los informes parciales y del informe final se ajustará al cronograma que como parte del ANEXO I integra el presente convenio.-

ARTÍCULO CUARTO: DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES.-

Los derechos y obligaciones de "El Ministerio" y "El Beneficiario" son los que se establecen en el presente contrato y se ajustarán en un todo a lo dispuesto en las Bases y Condiciones de la convocatoria, que en este acto ambas partes declaran conocer.-

ARTÍCULO QUINTO: UNIDAD EJECUTORA.-

La Unidad Ejecutora quedará conformada de la manera prevista en "El Proyecto". Cualquier modificación ya sea en lo atinente a la composición, dedicación o cualquier otra circunstancia deberá contar con la aprobación previa de "El Ministerio".

ARTÍCULO SEXTO: PRESUPUESTO.-

El costo o presupuesto total del Proyecto se estima en la suma de PESOS UN MILLÓN CIENTO CUARENTA MIL (\$1.140.000,00) previstos en el presupuesto de la ejecución, que obra como Anexo I del presente.

ARTÍCULO SEPTIMO: DESEMBOLOSOS.-

El cronograma de desembolso se ajustará en un todo a la planilla de financiamiento que se agrega como Anexo I del presente convenio.

Los desembolsos parciales y el desembolso final, quedan supeditados a la aprobación de los informes técnicos y las rendiciones de cuentas respectivas.

ARTÍCULO OCTAVO: ADMINISTRACION DE LOS FONDOS.-

"El Beneficiario" presta expresa conformidad para que los fondos destinados a financiar el proyecto, que provengan del subsidio objeto del presente convenio, sean administrados por "La Administradora".

Asimismo, "El Beneficiario" autoriza a "La Administradora" a recibir por su cuenta y orden los desembolsos derivados de la ejecución del presente convenio.

CONVE-2018-23596019-APN-DDYGD#MCT

ANEXO RESOLUCION CS N° 046-18

Los gastos que demande la gestión de "La Administradora" serán a cargo de "El Beneficiario".

ARTÍCULO NOVENO: RENDICIÓN DE CUENTAS -

"El Beneficiario" por sí, o a través de "La Administradora", deberá:

- a).- Presentar los informes técnicos de avance y el informe final, conforme a las etapas previstas en "El Proyecto", dentro del plazo de DIEZ (10) días posteriores a la finalización de las mismas.
- b).- Individualizar los gastos que demande la ejecución de "El Proyecto", en sus registros contables, discriminados por fuente de financiamiento.-
- c).- Conservar la documentación de respaldo de todas y cada una de las erogaciones, de modo tal que puedan ser objeto de verificación.-
- d).- Presentar a "El Ministerio" la certificación contable de los gastos de los bienes y servicios adquiridos conforme lo que establece el Manual de Administración de Operaciones.-

ARTICULO DECIMO: CAMBIOS PRESUPUESTARIOS.

Cuando se trate de rubros financiados con fondos del subsidio, "El Beneficiario" deberá informar a "El Ministerio" toda modificación que supere el veinte por ciento (20%) del total del rubro en la aplicación de los fondos previstos. Dichos cambios no podrán generar un aumento del beneficio acordado.

ARTICULO DECIMO PRIMERO: RESCISIÓN DE COMUN ACUERDO.

En casos excepcionales "El Ministerio" y "El Beneficiario" podrán acordar la rescisión del contrato, a solicitud de este último, y por razones debidamente fundadas.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO: RESCISIÓN UNILATERAL.

"El Ministerio" podrá rescindir unilateralmente el presente Convenio, de pleno derecho y sin constitución en mora previa, por cualquiera de las siguientes causas:

CONVE-2018-23596019-APN-DDYGD#MCT

ANEXO RESOLUCION CS Nº 046 - 18

- a).- Falsedad en la información proporcionada por "El Beneficiario" relacionados con la ejecución del programa.
- b).- Abandono injustificado de la ejecución del proyecto por más de SEIS (6) meses.
- c).- Desvío en la aplicación de los recursos de la subvención.
- d).- Imposibilidad objetiva de continuación de la ejecución del proyecto o conflicto insoluble entre "La Administradora" y "El Beneficiario" que la tornen imposible en condiciones normales de desarrollo.

ARTÍCULO DECIMO TERCERO: EFECTOS DE LA RESCISIÓN UNILATERAL.

La rescisión del convenio, producirá los siguientes efectos:

- a).- "El Beneficiario" perderá el derecho al reclamo de las sumas pendientes de desembolso al momento de quedar firme aquella.
- b).- "El Beneficiario" deberá reintegrar todas las sumas dinerarias percibidas en el plazo de DIEZ (10) días hábiles.

ARTÍCULO DECIMO CUARTO: INTEGRACION DEL CONVENIO.-

Son parte constitutiva del presente contrato los siguientes elementos, que "El Beneficiario" declara conocer y aceptar:

- a).- La RESOL-2018-45-APN-MCT.
- b).- Las Bases y Condiciones de la Convocatoria, incluidas como IF-2016-01224068-APN-COFECYT#MCT de la RESOL-2016-425-E-APN-MCT.
- c).- El Manual Único de Administración de Operaciones del COFECYT, incluido en la Resolución N° 382 del 29 de Junio de 2016, con las modificaciones de la RESOL-2017-622-APN-MCT contenido en el Expediente N° 2818/09.

ARTÍCULO DECIMO QUINTO: DOMICILIOS Y PRÓRROGA DE COMPETENCIA.-

Las partes constituyen los siguientes domicilios: "El Ministerio" en Calle Godoy Cruz 2320 - 4º Piso, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; "El Beneficiario" en la calle Juan de San Martín 70 de la Localidad de Apóstoles, Provincia de Misiones, "La Administradora". CONVE-2018-23596019-APN-DDYGD#MCT

ANEXO RESOLUCION CS N° 046 - 18

en la Ruta N° 12 Km. 7,5 Posadas, Provincia de Misiones, donde se tendrán por notificadas todas las comunicaciones que se curse, salvo los cambios de domicilio previa y efectivamente notificados a la contraparte.-

Las partes acuerdan prorrogar la competencia para dilucidar cuestiones litigiosas que pudieran originarse en razón del presente contrato en el Fuero Federal en lo Contencioso Administrativo con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.-

En prueba de conformidad se suscriben dos ejemplares de un sólo tenor y al mismo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 02 de Marzo de 2018-

Firma, aclaración y cargo del firmante

2018-03-02 10:45:41 AM

604920975

Lic. Martín N. Vialver

Intendente

Municipio de Posadas

Firma, aclaración y cargo del firmante

Firma, aclaración y cargo del firmante

E04920975-1

2018-03-02 10:45:41 AM

604920975

2018-03-02 10:45:41 AM

6049209

ANEXO RESOLUCION CS N° 046 - 18

ANEXO I

COSTO DEL PROYECTO	MONTO	
	SOLICITADO AL MINCYT	COSTO TOTAL
BIENES DE CAPITAL	\$340.000,00	\$435.000,00
RECURSOS HUMANOS	\$0,00	\$120.000,00
CONSULTORIA Y SERVICIOS PROFESIONALES	\$100.000,00	\$120.000,00
MATERIALES E INSUMOS	\$130.000,00	\$180.000,00
OTROS	\$230.000,00	\$285.000,00
TOTAL	\$800.000,00	\$1.140.000,00

CRONOGRAMA DE EJECUCION	Nº DE PERIODO	MONTO SOLICITADO AL MINCYT		MONTO SOLICITADO A CONTRAPARTE	
		ETAPAS	INICIO	FIN	
ETAPA 1		1	3		\$ 320.000,00
ETAPA 2		4	7		\$ 390.000,00
ETAPA 3		8	9		\$ 90.000,00
			TOTAL		\$800.000,00
					\$ 40.000,00
					\$ 300.000,00
					\$ 0,00

CRONOGRAMA DE DESEMBOLSOS	SOLICITADO AL MINCYT
ANTICIPO (MES 0)	\$ 320.000,00
FIN DE ETAPA 1	\$ 390.000,00
FIN DE ETAPA 2	\$ 50.000,00
FIN DE PROYECTO	\$ 40.000,00
TOTAL	\$800.000,00

Firma, aclaración y cargo del firmante

Firma, aclaración y cargo del firmante

Firma, aclaración y cargo del firmante

CONVE-2018-23596019-APN-DDYGD#MCT

página 6 de 10